

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN.

La persona interesada en obtener la inscripción o renovación en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN, deberá ingresar a la plataforma Trámites a Distancia (TAD), aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016, en adelante denominada "T.A.D." y acceder, según el caso, al trámite "Solicitud de inscripción al REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN" ó "Solicitud de renovación al REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN", adjuntar, en el mismo acto, el comprobante de pago respectivo, requerido en el Artículo 5° de la Ley N° 19.971 y completar en el formulario disponible, la información que se indica a continuación:

Datos generales:

Tipo de solicitud (inscripción o renovación)

Número de RIN (en caso de renovación)

Razón social

CUIT

Domicilio legal

Datos relativos al Establecimiento:

Carácter del establecimiento (productivo, comercial, administrativo, deposito)

Número de Planta

Calle

Altura

Piso

Departamento

Localidad

Provincia

Código postal

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Fecha de Inicio de actividad/es

Organismo otorgante de la habilitación

Número de habilitación Municipal o número de expediente en trámite

Tipo de actividad del establecimiento (principal y secundarias)

Datos relativos al pago de la tasa requerida en el Artículo 5° de la Ley N° 19.971

Número de transacción:

Fecha

Importe

Cumplido con lo señalado precedentemente, la Dirección de Aplicación de la Política Industrial dependiente de la Dirección Nacional de Industria de la

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, extenderá el certificado de inscripción o renovación en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN, el que será notificado, mediante la plataforma T.A.D. al interesado.

Las inscripciones y renovaciones tendrán una vigencia por el término de UN (1) año, desde el momento de su emisión, según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.971.

Sin perjuicio de lo establecido, en caso que la persona interesada opte por la presentación ante la Coordinación de Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 651, PB, sector 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en formato papel, ésta deberá encontrarse suscripta por la interesada, consignando, además de los datos indicados, un domicilio legal y un domicilio electrónico, en los que serán válidas todas las notificaciones.

El certificado emitido por la Dirección de Aplicación de la Política Industrial será notificado al domicilio denunciado oportunamente.

El certificado emitido por T.A.D. o en formato papel, deberá contener el nombre y apellido del propietario o razón social, domicilio, nómina de los establecimientos industriales que explote, con mención de la actividad industrial principal a que se dedicaren y número de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN, según lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 8.330 de fecha 27 de noviembre de 1972, debiendo contener mención expresa de que el mismo se extiende en virtud de los datos declarados por el solicitante, sin que esto implique la conformidad sobre la veracidad de los mismos por parte de la repartición emisora.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-13537879- -APN-CME#MP - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.